



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

585

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 SEP 2022

VISTO:

El Documento DE-0510-01776318-6, las Resoluciones N° 10/22 y N° 74/22 de la Dirección de Movilidad y la Resolución N° 299/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.661, y sus modificatorias, califica como servicio público al prestado por los automóviles de alquiler que conforman el Subsistema de Taxis de la Ciudad de Santa Fe y prevé el procedimiento de otorgamiento de licencias y el régimen para su adjudicación.

Que por su artículo 5° faculta a la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público a llevar adelante el procedimiento inicial destinado a la concesión de licencias de taxis.

Que mediante los actuados de referencia, dicha Dirección informó que al día de la fecha existe un cúmulo de Licencias de Taxis en disponibilidad del Municipio por haberse declarado la caducidad con base en diversos incumplimientos en la prestación del servicio público por parte de los licenciarios.

Que por Ordenanza N° 12.807 se creó la Dirección de Movilidad, asignando entre sus funciones la de entender en el diseño, proyecto, diagramación, concesión y licitación de todos los sistemas de transporte público en sus diversas modalidades ya existentes (colectivos, taxis, remises, tren urbano, tráfico escolares) y/o potenciales a desarrollar.

Que con el objetivo de iniciar el procedimiento tendiente a la adjudicación de licencias de taxi en disponibilidad del Municipio, la Dirección de Movilidad mediante Resolución N° 10/2022 dispuso la convocatoria a la inscripción de choferes interesados en incorporarse al Registro de Aspirantes a Licencias de Taxi que cumplan con las condiciones de antigüedad mínima y acompañen en tiempo y forma la documentación allí exigidas.

Que conforme a los criterios expuestos en la citada Resolución y de acuerdo con las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 11.661, tras analizar la admisibilidad respecto a la documentación aportada por los solicitantes según lo establecido por el artículo 3° del Anexo I aprobado por el Decreto D.M.M. N° 774/2011, se elaboró la lista de inscriptos a incorporarse al Registro de Aspirantes.

Que por la Resolución N° 74/2022 de la Dirección de Movilidad, se publicó el orden de mérito definitivo para la adjudicación de licencias de taxis en disponibilidad del Municipio a la fecha, conforme artículo 5° de la Ordenanza N° 11.661 y de aquellas que, en virtud de los procedimientos iniciados por incumplimiento de las obligaciones de los licenciarios, correspondiere la sanción de caducidad y pase a disponibilidad del Municipio.



RESOLUCIÓN N°

585

Que por Resolución N° 299/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, se aprobó lo actuado por la Dirección de Movilidad en el marco del procedimiento administrativo y se adjudicaron, en la primera etapa de entrega, veintinueve (29) licencias de taxi de acuerdo al orden de mérito establecido por la Resolución N° 74/2022 de dicho órgano, disponiendo el plazo para efectuar las habilitaciones correspondientes.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó el estado de situación de los trámites de habilitación de las licencias adjudicadas, indicando aquellas que no han cumplido en tiempo y forma con dicho trámite y que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, permanecen en disponibilidad de la Municipalidad en condiciones de ser adjudicadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 299/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido, la Dirección de Movilidad sugirió dar continuidad al procedimiento por el cual sean adjudicadas las licencias de taxi en el marco de la segunda etapa de entrega.

Que consecuentemente los beneficiarios contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la presente para perfeccionar la concesión, debiendo cumplimentar los requisitos y condiciones exigidos por la Ordenanza N° 11.661 para habilitar la licencia.

Que de conformidad a lo expuesto, corresponde adjudicar las licencias de taxi a las personas que figuran en el listado elaborado por la Dirección de Movilidad.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Adjudicar veintiocho (28) licencias de taxi, según el Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante de la presente, en la segunda etapa de entrega, dando cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza N° 11.633.
- Art. 2°: Disponer que la adjudicación se perfeccionará una vez que los beneficiarios obtengan la correspondiente habilitación, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.661, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.
- Art. 3°: La inobservancia de lo ordenado en el artículo precedente sin mediar razones fundadas implicará, de manera inmediata y de pleno derecho, la baja del aspirante y su reemplazo por quien continúe en el listado del orden de mérito.
- Art. 4°: Establecer que el criterio para la asignación de paradas estará basado en el domicilio real denunciado por el aspirante al momento de la habilitación administrativa correspondiente y la disponibilidad de cada parada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

585

Art. 5°: Girar copia de la presente a la Dirección de Movilidad a fin de que notifique lo aquí dispuesto a los interesados. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación